

ACTA 01/17 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "S.A. DE GESTIÓN SAGUNTO "

Asistentes: Josep Francesc Fernández Carrasco, -Presidente-, Roser Maestro Moliner -Secretaria-, Teresa García i Muñoz -Vicepresidenta-, Cosme José Herranz Sánchez, Sergio Muniesa Franco, Miguel Chover Lara, Pablo Enrique Abelleira Barreiro, y José Manuel Martínez Fernández

Otros Asistentes: Enrique Catalá -Director General-, José Antonio Fernández - Director de Recursos Humanos-, i Don Francisco Ortolà, Auditor de Cuentas, que se incorpora a la sesión únicamente para tratar el punto 1º).

Secretario de Actas: Mario Tomàs, Letrado del Consejo.

las 17: 30h del **27 DE MARZO DE 2017**, y previa convocatoria al efecto firmada por el Presidente en fecha 13 de marzo del corriente y remitida el 16 del mismo mes, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Municipal a la Sala de Juntas de la compañía, ubicada en las instalaciones de la Av. Fausto Caruana s / n (CP 46520, Puerto de Sagunto) de Sagunto, con la presencia y asistencia por sí o por representación, los consejeros y otros asistentes arriba relacionados, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2016

2º) AUDITORIA L.E.P.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Para la correcta realización de la sesión y la completa información de sus miembros, y con la antelación acostumbrada, se ha procedido al envío de documentación referente a Puntos a tratar. Los puntos son atendidos en su orden.

1º) FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 2016

El representante de la Firma Auditora "PRACTIA AUDITORES SLP", rinde cuenta del obligado el Informe de Auditoría anual, en el que se concluye que los registros contables de la empresa correspondientes al ejercicio 2016, están confeccionados de acuerdo con la normativa vigente, y reflejan adecuadamente la imagen fiel del patrimonio de la empresa, no habiendo encontrado incidencias. Hace mención de algunos detalles e indicadores económicos y financieros, que más adelante desarrolla el Director General con su intervención posterior, y subraya la adecuación a Ley de las citadas cuentas.

Por su parte, el Director General expone las cifras que contienen el Balance de Situación cerrado a fecha 31/12/2016, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado, explicando las magnitudes más significativas, que tienen un Resultado total anual positivo, y respecto del cual, se propone aplicar a Reservas

voluntarias.

Se detiene el Director en su exposición, en la cuestión del IVA soportado. Esta cuestión, que ya ha sido abordada en otras sesiones, es expuesta de nuevo, indicando la necesidad de distinguir dos partes. Por un lado, la reclamación de devolución de IVA soportado correspondiente al periodo 2009-2012, que está actualmente en el Tribunal Económico Administrativo, y, por otro lado, los ejercicios 2013 y 2014, respecto de los que no se ha iniciado reclamación de ningún tipo. A partir de 2015, no hay problemática, dada la circunstancia de que la Ley se modificó, y las expectativas para recuperar el IVA en las empresas públicas, desapareció completamente, fijándose un nuevo sistema de deducción de cuotas más restrictivo. Aunque se ha pedido reiteradamente un informe de viabilidad de la reclamación judicial al actual asesor tributario de la compañía, el profesional no la ha emitido todavía, y surgen dudas sobre su capacitación para emitirlo, vistos y considerados los antecedentes de su actuación con el periodo 2009-2012. En este sentido, el Consejo solicita que sea el Letrado del Consejo el que complete el trabajo del asesor fiscal, emitiendo un informe al respecto.

Se da cuenta, asimismo, del Informe de Gestión, que se anexa a las Cuentas Anuales. En este Informe de Gestión, el Director General se detiene para poner especial énfasis en las carencias de espacio que muestran las actuales instalaciones, en relación con la actividad de la empresa. Abierto el debate sobre esta problemática, que ya ha sido tratada en sesiones anteriores, y expuestas las dificultades que se muestran desde la Secretaría del Ayuntamiento para contemplar una ampliación de capital a la compañía mediante aportación no dineraria consistente en inmueble, se habilita al Letrado del Consejo para que, en coordinación con la Secretaría Municipal, se trate de buscar una solución legal que satisfaga a ambas partes, y encaje dentro de la legalidad.

Acord 1º: Se acuerda, por unanimidad, formular las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016, en los mismos términos, cifras y propuesta de aplicación del Resultado, que han sido presentados al Consejo, anexando a la presente acta.

* * *

2º) AUDITORIA L.E.P

Como continuación de los trabajos del Consejo en las sesiones de 3 de mayo, 27 de julio, y 22 de noviembre de 2016, con relación a las disfunciones que afectan a la eficacia y la eficiencia el servicio de Limpieza de Edificios Públicos, se presenta el trabajo completo de Auditoría del Servicio de los 51 centros donde se ejecuta esta actividad, y que se contiene en un documento que ha sido remitido a los consejeros con la convocatoria, anexándose a la presente acta.

Entre las conclusiones, figura la inexcusable necesidad de reorganizar y redistribuir las personas en los diferentes centros, con el fin de optimizar el servicio y evitar el sobrecoste actual, acabando con el vigente sistema de autoorganización y distribución injustificada de personas, centros y tiempo de trabajo. Aunque se ha creado una Comisión Paritaria para tratar la cuestión, el responsable de Recursos Humanos, presente en la sesión, advierte al Consejo que el posicionamiento de las trabajadoras del servicio será de resistencia absoluta al cambio, y se traducirá en conflicto, como ya se ha avanzado en otras sesiones. El consejero Sr. Chover, ratifica que, de acuerdo con la información de la que dispone personalmente, hará falta mucha mano izquierda y habilidad negociadora, ya que le consta que la predisposición de las trabajadoras afectadas, es la de oposición al cambio.

Siendo una cuestión informativa, no está previsto la toma de ningún acuerdo al respecto, dándose por tratada y cerrada la cuestión, a la espera de la marcha de las negociaciones en la Comisión Paritaria.

* * *

3r) PRECS I PREGUNTES

Toma la palabra el responsable de Recursos Humanos de la compañía, José Antonio Fernández, que presenta un Informe confeccionado por UNIMAT PREVENCIÓN -y que se anexa a la presente acta-, sobre las condiciones de trabajo y actividad de los trabajadores de SAG en tareas de limpieza de mercado. El informe pone de manifiesto una serie de riesgos significativos de esta actividad, y propone medidas preventivas. Los riesgos, en algunos supuestos, son verdaderamente graves, como los atropellos, o la coincidencia entre la salida de clase de los alumnos de primarios del Colegio contiguo a la zona, con vehículos que infringen las normas de acceso al espacio durante determinado horario. El grueso de los riesgos, necesitan de una intervención de la Policía Local para evitarlos, razón por la que el Presidente del Consejo comunicará al Intendente de la Policía la situación, y el conminará a una reunión con los responsables de SAG para articular las medidas.

Por su parte, el consejero Cosme Herranz, pregunta sobre la campaña de recogida de orgánica en los centros escolares y el video que estaba previsto para la difusión y la concienciación. También pregunta sobre el calendario del Plan de Empleo y las tareas previstas.

La Vicepresidenta, Teresa Garcia, ante la posibilidad de desarrollar la actividad de recogida de RSU, Jardines, y Limpieza Viaria en los Polígonos Industriales del término municipal, pregunta al Letrado sobre la aplicación de las limitaciones de la ley de racionalización en materia de encomienda de gestión, más concretamente, sobre la Memoria exigida por el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local. En este sentido, el Letrado, responde que el artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local -tras la reforma de la Ley 27/2013 de Racionalización-, establece que:

“Artículo 85

- 1. Son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.*
- 2. Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:*

A) Gestión directa:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.*
- b) Organismo autónomo local.*
- c) Entidad pública empresarial local.*
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Además, deberá constar en el expediente la memoria justificativa del asesoramiento recibido que se elevará al Pleno para su aprobación en donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como, el apoyo técnico recibido, que deberán ser publicitados. A estos efectos, se recabará informe del

interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La forma de gestión por la que se opte deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en lo que respecta al ejercicio de funciones que corresponden en exclusiva a funcionarios públicos".

En consecuencia, la Memoria Justificativa, sólo es preceptiva dentro de la modalidad de Gestión Directa (letra A), no en caso de Gestión Indirecta, que es la letra B). Esto significa que, en principio, cuando desde el ayuntamiento, se quiera adjudicar un servicio público a SAG, habrá que hacer en primer lugar, esa memoria, a fin de acreditar que es más eficiente y sostenible hacerlo con la empresa municipal, que no por el Ayuntamiento directamente. Con todo, sin embargo, aplicado al supuesto concreto de los polígonos industriales, considera el Letrado que no se está ante la adjudicación de un nuevo servicio público, ya que ese servicio público ya está adjudicado a SAG (pedido de gestión de RSU y Limpieza vial de fecha 03/28/1995, y pedido sobre Jardines de fecha 26/02/2003), por lo tanto, se está ante una simple ampliación de la zona de actuación, no ante la encomienda de un nuevo servicio. La zona a ampliar, además, es término municipal de Sagunto. Es exactamente igual que cuando se asume un nuevo Colegio Público en el servicio de LEP, que no se hace una nueva encomienda, sino que está ya hecha y se absorbe un centro más. Asentado esto, si pese a ello, desde el Ayuntamiento se considera que hay que hacer esa Memoria, sería realmente sencilla, dada la circunstancia de que, obviamente, es más sostenible y eficiente hacerlo desde SAG que ya cuenta con los medios materiales y humanos, que no desde el Ayuntamiento, que los debería adquirir de nuevo.

* * *

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19: 17h, de la que da cuenta la presente acta, y que es leída y aprobada por unanimidad al finalizar la reunión.

El Presidente,

Sgt.: Josep Francesc Fernández i Carrasco

La Secretaria,

Sgt.: Roser Maestro Moliner